



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**406** *Disciplina. Notificación propuesta de demolición. DO-2011/144.*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a ANTONIO TOMAS AMENGUAL y MELISSA PEREZ AMENGUAL (props), exp. nº D0-2011/144, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a ANTONIO TOMAS AMENGUAL, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:** Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, que se sigue contra los Sres. Antonio Tomás Amengual y Melissa Pérez Amengual (propietarios), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB.

**RESULTANDO:** Que ha transcurrido el plazo de dos meses concedido a los interesados para que soliciten la oportuna licencia, o se ajusten a licencia u orden de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 1º de la mencionada ley.

**CONSIDERANDO:** Los artículos citados y demás de general aplicación el instructor formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o reconstrucción de las obras que se relacionan a continuación, con cargo a los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Al Sr. Antonio Tomás Amengual y D<sup>a</sup>. Melissa Pérez Amengual (propietarios), para que procedan a la retirada / demolición de las obras realizadas en Cardenal Rosell, 158 bajos, RC 04483012001, consistentes en "Adosado a la fachada posterior, ampliación de la edificación existente con bloque de hormigón y forjado formado por vigas, bovedilla de barro y teja árabe de 24 m2. En la edificación existente en planta baja sustitución del forjado antiguo por uno nuevo con los mismos materiales, de unos 20m2. Enyesados interiores 70m2. Consta licencia CSS-2.010-80.890 que no ampara las obras denunciadas ", así como cualquier otro tipo de obra o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística y visto que las mencionadas obras no están amparadas en ninguna licencia de obras.

**CONCEDER** a D. Antonio Tomás Amengual y D<sup>a</sup>. Melissa Pérez Amengual (propietarios), un plazo improrrogable de 10 días para que formulen todas las alegaciones que consideren convenientes.

Advertir que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67-1 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado las alegaciones o desestimadas, el Consejo de Gerencia de Urbanismo acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que hubiera dado lugar, concediendo un plazo adecuado a su caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 7 de enero de 2013

**La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios**  
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)  
Elvira Salvà Armengod





<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/6/804613>

